

FRESIA, 23 AGO. 2019

VISTOS:

1. El Ord.N°2166 de fecha 02/08/2019 de la Secretaria Regional Ministerial de Educación, que se adjuntan.
2. El D.F.L.(I)3.063/1.980, sobre traspaso de Establecimientos Educacionales a los Municipios, el D.F.L.N°18.620 de 1987, "Nuevo Código del Trabajo";
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1.980 "Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades".
4. El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región Los Lagos, de fecha 01/11/2.016, que proclama Alcalde según el Art.127, de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 5° El Decreto Alcaldicio N°1.417, de fecha 20/05/2.016, que aprueba el orden de Subrogancia para el Cargo de Secretario Municipal.
- 6° El Decreto Alcaldicio N°1.001 de fecha 04/04/2019, que nombra titular Director de Control Municipal.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, se debe reintegrar fondos por la suma de **\$1.175.033.-** (Un millón ciento setenta y cinco mil treinta y tres pesos), a la entidad Secretaria Regional Ministerial de Educación, por saldos correspondientes a Convenio Fondo Apoyo a la Educación Pública 2017, Programa Movámonos 2017.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, el reintegro de dinero por la suma de **\$ 1.175.033.-** (Un millón ciento setenta y cinco mil treinta y tres pesos), por concepto de saldos correspondientes a Fondo Apoyo a la Educación Pública 2017, Programa Movámonos 2017.
2. **CANCELESE**, a la Secretaria Regional Ministerial de Educación, **RUT.: 60.901.012-6**, la suma de **\$1.175.033.-** (Un millón ciento setenta y cinco mil treinta y tres pesos).

Decreto a la Cuenta 2152601 Devoluciones.

UNIDAD DE FINANZAS Y ARCHIVESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A LA



ARMANDO OYARZO SANHUEZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE